

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Real decreto

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Córdoba y el Juez de primera instancia de Hinojosa del Duque, de los cuales resulta:

Que en 21 de Junio de 1895, D. Diego Suárez Delgado dedujo ante el referido Juzgado demanda de interdicto de recobrar contra D. José Basnauat y Castell, contratista de las obras en ejecución de la carretera de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, estableciendo los siguientes hechos: que desde el año 1888 venia en la quieta y pacífica posesión de una braza de tierra, sita en el paraje denominado Huerta del Sombrero, término de Belalcázar, que adquirió por compra á su vecino D. Gregorio Jiménez, y cuya cabida es de una hectárea y 61 áreas, bajo los linderos que designa; que dicho terreno lo viene explotando por sí mismo y lo ha tenido este año sembrado de garbanzos; que en tales condiciones, el capataz de las obras expresadas, con los operarios y por orden de dicho contratista, ocupó en uno de los días del mes de Marzo anterior la mencionada haza, ejecutando dentro de la misma trabajos de desmonte y terraplén, con destrucción del sembrado, en una faja como de 10 metros de ancho y 50 de largo, dejando dividida la finca en dos parcelas; y que para tales trabajos no se ha obtenido su permiso ni se le ha abonado la indemnización que por derecho le corresponde:

Que admitida la demanda, practicada la información testifical ofrecida y convocadas las partes al oportuno juicio verbal, que se verificó sin la asistencia del demandado, á pesar de que

se le citó previamente, el Juzgado dictó sentencia en 31 de Julio siguiente, declarando haber lugar al interdicto deducido, que se repusiera inmediatamente al demandante en la posesión del haza nombrada y demás declaraciones atinentes:

Que en tal estado, el Gobernador, á instancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas, y sin audiencia de la Comisión provincial, requirió inhibición al Juzgado, alegando las razones que consideró oportunas:

Que el Juzgado, por providencia de 5 de Agosto próximo pasado, fundándose en que el Gobernador no había oído á la Comisión provincial, manifestó que luego que se subsanara dicha omisión tramitaría la competencia:

Que el Gobernador, en vista de lo expresado, oyó á la Comisión provincial, y de acuerdo con ella, dirigió nuevo requerimiento, alegando al efecto las mismas razones que adujo con anterioridad:

Que el Juzgado tramitó entonces el incidente declarándose competente para seguir conociendo del asunto, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, con arreglo al que, los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y solo cuando unos ú otros procedan por delegación se dirigirán aquellos al Tribunal delegante.

Visto el art. 9.º del mismo Real decreto, según el que «el Tribunal ó Juzgado requerido de inhibición, luego que reciba el oficio, suspenderá todo procedimiento en el asunto á que se refiera mientras no termine la contienda por desistimiento del Gobernador ó por decisión Real, sopena de nulidad de cuanto después se actuare. Sin embargo, los Jueces de instrucción podrán seguir practicando las diligencias más urgentes y necesarias para la comprobación del hecho, absteniéndose en todo caso de dictar auto de procesamiento ni de detención»:

Visto igualmente el art. 10 del propio Real decreto, que determina que «sin pérdida de tiempo el requerido

acusará recibo del oficio al Gobernador, y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes»:

Considerando:

1.º Que la presente contienda se ha suscitado sin sujeción á las reglas establecidas al efecto por el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, puesto que el Gobernador primeramente requirió de inhibición sin oír á la Comisión provincial, y después el Juez requerido, arrojándose facultades que no le corresponde, se permitió juzgar el oficio de requerimiento en el sentido de prescindir del mismo:

2.º Que aquella omisión del Gobernador y esta incompetente apreciación del Juez, constituyen verdaderos defectos de procedimiento, que impiden, mientras no se subsanen y corrijan, la resolución del conflicto surgido:

3.º Que en tal concepto, así como el Gobernador al suscitar la contienda dejó incumplido el precepto que le obligaba á oír previamente á la Comisión provincial, el Juez requerido faltó también al precepto que le obligaba á sustanciar el incidente, sin otra apreciación por su parte;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada y mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 8 Mayo 96.)

Diputación Provincial

Ejercicio de 1895 á 96

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Mayo de 1896.

INGRESOS		Pesetas.
1 Rentas y censos.....	2,522	50
2 Portazgos y barcajes.		

	Pesetas
3 Donativos, legados y mandas.....	
4 Repartimiento provincial.....	388.552 78
5 Instrucción pública..	
6 Beneficencia.....	23.275 28
7 Ingresos extraordinarios.....	
8 Arbitrios especiales..	
9 Empréstitos.....	4.207 50
10 Enajenaciones.....	
11 Resultas.....	2.685 40
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	4.492 56
13 Reintegros.....	
Existencia en fin del mes anterior.....	1.500 26
TOTAL.....	427.236 28

PAGOS

1 Administración provincial.....	29.866 77
2 Servicios especiales..	12.331 90
3 Obras obligatorias...	8.323 66
4 Cargas.....	39.425 34
5 Instrucción pública..	2.354 80
6 Beneficencia.....	250.002 71
7 Corrección pública...	6.000
8 Imprevistos.....	2.200
9 Nuevos Establecimientos.....	401 16
10 Carreteras.....	30.790 67
11 Obras diversas.....	
12 Otros gastos.....	2.915 06
13 Resultas.....	34.977 61
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	4.492 56
15 Ampliación.....	
Existencia en Caja...	424.082 24
	3.154 04
TOTAL.....	427.236 28

Madrid 30 de Mayo 1896.—El Depositario, Francisco Augustin.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla general, que partiendo de la esquina de la calle de Ayala con la de Torrijos y siguiendo por el eje de esta última vaya á desembocar en la pública de la calle

de Alcalá en una longitud aproximada de 474 metros 65 centímetros, bajo el tipo de 47 pesetas cada metro lineal.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.115'42 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.230'85 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato para la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Junio de 1896, á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel de la clase 12.ª)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación para la construcción de un trozo de alcantarilla general que partiendo de la esquina de la calle de Ayala y de Torrijos y siguiendo por el eje de esta última vaya á desembocar en la pública de la calle de Alcalá en una longitud aproximada de 474 metros 65 centímetros, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1896, conforme en un todo con las mismas se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á... tipo con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1896.

(Firma del proponente)

Braojos

El día 11 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en adelante, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, las subastas de los artículos de consumos con venta exclusiva y con venta libre, según se expresa en el pliego aprobado por la Superioridad para el próximo ejercicio de 1896 á 97, cuyo pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de las subastas.

Si no hubiera licitadores, se celebrará la segunda subasta, el día 22 del mismo mes hora y sitio de primera.

Braojos 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, accidental Justo Martínez.

Bustarviejo

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, formado para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde P. O., Manuel Martín.

Ciempozuelos

El día 14 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la

presidencia del Ayuntamiento, la segunda subasta de los derechos de la Casa Matadero durante el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Ciempozuelos 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás López.

El día 14 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la segunda subasta del suministro de aceites que durante el año económico de 1896 á 97, sean necesarios para el alumbrado público y faroles de serenos.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás López.

Estremera

En los días 7 y 14 del actual tendrá efecto la subasta pública del arbitrio del peso y medida para 1896 á 97, en la Sala Consistorial de esta villa de diez á once de su mañana y de uso obligatorio. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será de 4.400 pesetas.

Estremera 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

El Escorial

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada para el arrendamiento de los derechos sobre arbitrio de pesas y medidas, y de ocupación de la vía pública en esta Villa, para el ejercicio de 1896 á 97; en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se ha acordado, celebrar la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo que queda reducido al de 225 pesetas que se celebrará el día 14 del mes actual en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y hora de once á doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en el remate.

El Escorial 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Gargantilla

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones consiguientes.

Gargantilla 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

Horcajo

El Ayuntamiento de este pueblo autorizado por la Superioridad, ha acordado arrendar á venta libre, los derechos de los líquidos y carnes de este término municipal, durante el año económico de 1896 97, habiendo señalado para su remate, el día 14 del corriente mes á las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Horcajo 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Eustaquio Sanz.

La Cabrera

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta Villa y su término municipal, para el año económico venidero de 1896 á 97, está terminada y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para atender á las reclamaciones que contra la misma, se presenten durante dicho término.

La Cabrera 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Alejandro Blasco

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de esta Villa, para el año venidero de 1896 á 97, se halla terminado y está de manifiesto para su examen y presentación de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, pasados los cuales no se recibirá ninguna.

La Cabrera 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Alejandro Blasco.

Manzanares el Real

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, formado para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Manzanares el Real 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Angel Sanz.

Quijorna

Cumpliendo con lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, la subasta del arriendo de los pesos y medidas para el próximo año de 1896 á 97, tendrá lugar el día 10 de Junio inmediato á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Quijorna 31 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Luis Gallego.

San Agustín

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, formado para el año próximo de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

San Agustín 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Patricio Sanz.—D. S. O. El Secretario, Alejandro Madridano.

Sieteiglesias

A los efectos que determina el artículo 74 de la ley de 18 de Junio de 1885 y reglamento de 30 de Septiembre del mismo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento por territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896 á 97, con el fin de que pueda ser examinado

por todos los contribuyentes de este distrito, y resolver las reclamaciones que se presenten, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán.

Sieteiglesias 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julián Ramírez.

Titulcia

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1896 á 97, que gravita sobre riqueza rústica y pecuaria, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales, no serán atendidas.

Titulcia 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan García.

Torrejón de la Calzada

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal formado por la Corporación de su Ayuntamiento y peritos repartidores, para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho plazo, pueden examinarlo los señores contribuyentes en él comprendidos, y hacer las reclamaciones que á su derecho crean correspondientes.

Torrejón de la Calzada 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Valdemanco

El reparto de la contribución territorial y pecuaria, correspondiente á este término municipal, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en cuyo tiempo se pueden formular reclamaciones contra el mismo.

Valdemanco 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julián García.

Vicálvaro

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal formado para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y promover las reclamaciones que crean convenientes.

Vicálvaro 30 de Mayo de 1896.—El alcalde, Juan Rueda.

Villamanrique

La subasta arrendando los arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos para el próximo ejercicio, tendrá lugar el día 14 del corriente mes en la Sala Capitular, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

También se arrendará en pública licitación en iguales día y hora, el arbitrio de los derechos del degüello de toda clase de ganados en la población para expresado ejercicio, y pliego de condiciones que se leerá en el acto de la subasta.

Villamanrique 1.º de Junio de 1896.—El Alcalde, Tomás Vara.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURSO DE 16 DE MARZO DE 1896

Clasificación de aspirantes y propuesta para la provisión por concurso de la Escuela incompleta de Húmera, con el sueldo de 400 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	D. Buenaventura Carmen Herrero.....	Superior.....	500	500	500	1	8	18	Húmera, Fuente el Saz, Corpa, Chapinería, Torres.—Propuesto para esta Escuela.
2	Fernando Cosido García....	Elemental....	375	375	375	9	6	16	Húmera.
3	Doña Catalina Fernández Ortega.	Superior.....	350	350	350	1	4	2	Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Húmera, Berzosa.
4	Filomena Díaz Martínez....	Idem.....	350	350	350	»	7	14	Fuente el Saz, Torres, Chapinería, Corpa, Húmera, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.
5	Antonia Fernández del Pino.	Elemental....	350	350	350	4	1	5	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Lucillos, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Azután, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Almadrones, Anquela del Pedregal, Caspueñas, Congostrina, Corduente, Gajanejos, Irueste, Masegoso, Muduex, Pioz, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Villar de Cobeta.
6	Quintina Petra Ortigosa....	Superior....	333	333	333	1	7	14	Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Húmera, Berzosa, Villamanta.
7	D. Blas Martínez Valderrama..	Elemental....	300	300	300	11	9	28	Paracuellos, Santo Domingo de Moya, Talayuelas, Fuentelespino de Haro, Almodóvar del Campo, Almagro, Calzada, Carrión, Santa Cruz de Mudela, Olmedilla del Campo, Reillo, Pozuelo de Calatrava, Castillejo de Iniesta, Cierva, Fresneda, Ribagorda, Rozalén, Fuenllana, Villalgordo, Vega del Codorno, Torrecilla, Masegar, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Casas de Guijarro, Berzosa, Húmera, Tovar, Ruidera, Sangarcía, Santibáñez de Ayllón, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, Valleruela de Pedrosa, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Fuente del Olmo de Iscar, Rades de Pedraza, Duruelo, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracín, Encinas, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, (Las Auxiliares de Almodóvar del Campo, Almagro), Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Pozuelo de Calatrava, El Casar de Talamanca, Ledanca, Mandallona, Robledo, Gualda, El Recuenco, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bajalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniestola, Nobella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laraneuva.—El interesado, excluido del concurso para la provisión de las Escuelas públicas de niñas de Corpa, Chapinería, Torres y Fuente el Saz, expresa que prefiere las plazas de las provincias de Segovia, Madrid, Ciudad Real y Guadalajara por orden de mayor sueldo, excepto Rades de Pedraza con 275 pesetas que solicita con preferencia á las de 400.
8	Celestino Carreño Bartolomé	Idem.....	275	275	275	12	4	24	Sangarcía, Santibáñez de Ayllón, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, El Casar de Talamanca, Ledanca, Mandallona, Robledo, Gualda, El Recuenco, Almendral, Cabezamesada, Juncos, Fuentelespino de Haro, Santo Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuela (Almodovar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Auxiliares), Vallezuela de Pedraza, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Casabuenas, Azután, Olmedillo del Campo, Reillo, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Bajardilla, Aldealcorbo, Cobos de Segovia, Castroserracín (Pozuelo de Calatrava, Auxiliaria), Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, La Hiera, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Fuenllana, Encinas, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Bernuy de Coca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente.
9	D. Lucas Gilarranz de Pablos..	Idem.....	275	275	275	9	7	8	Sangarcía, Santibáñez de Ayllón, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar, El Casar de Talamanca, Ledanca, Mandallona, Robledo, Gualda, El Recuenco, Almendral, Cabezamesada, Juncos, Fuentelespino de Haro, Santo Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuela (Almodovar del Campo, Almagro, Calzada de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Auxiliares), Vallezuela de Pedraza, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Casabuenas, Azután, Olmedillo del Campo, Reillo, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Bajardilla, Aldealcorbo, Cobos de Segovia, Castroserracín (Pozuelo de Calatrava, Auxiliaria), Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, La Hiera, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Fuenllana, Encinas, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Bernuy de Coca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente.
10	Doña M.ª del Milagro Ortiz López	Superior.....	250	250	250	»	7	2	Almadrones, Caspueñas, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Duruelo, Aldealcorbo, Castroserracín, Basardilla, Cobos de Segovia, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Barbolla, Bujalcayado, Cabezuela, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Encinas, Muyo, Martín Muñoz de la Dehesa, Navas de Buitrago, Valverde, Algar, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalca, Pinilla de Jadraque, Sauca, Berzaga, Torrecuadrada de Molina, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santuste, Taracena, Vierzo, Torrubia, Fresnillo de la Fuente, Castroserna de Abajo, Pascuales, Torredondo, Bernuy de la Coca, Ortigosa del Pestaño, Pajares de Fresno, Aldealázar.
11	Heliodora Martín Patón....	C. de Superior	250	250	250	»	6	2	Puebla del Príncipe, Corpa, Chapinería, Torres, Fuente el Saz (Calzada de Calatrava, Torralba de Calatrava, Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Auxiliares); (Colmenar Viejo, Auxiliaria); Villamanta, Valdepiélagos, Húmera, Ruidera, Valverde, Navacerrada, Enjambre.
12	Petra López Gómez.....	Idem.....	250	250	250	»	3	6	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
13	María Francisca Gil Boronat.	Idem.....	250	250	250	»	2	9	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, (Colmenar Viejo, Auxiliaria de párvulos), Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Hiendelaencina, Luzón, Gárgoles de Abajo, Moratilla de

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
14	Dña Ramona Emilia Sarrasi	C. de Element.	260	250	250	»	»	18	los Meleros, Alcoroches, Anguita, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Amadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Albadalejo del Cuende, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo Garcia, Campillo de Altobuey, Minglanilla, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, La Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagordo, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Torralba de Calatrava, Aldeolmo, Matilla, Zarzuela del Monte, Valleruela de la Pedrosa, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracin, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villaverde, Riopar.
15	María del Carmen Ortiz.....	C. de Superior.	»	»	»	»	»	»	Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde. Fuente el Saz, Corpa, Chapinería (Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo), Puebla del Príncipe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Torralba de Calatrava, Fuentelespino de Haro, Santo Domingo de Moya, Paracuellos, Talayuelas, Albaladejo de Cuende, Henarejos, Montanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo Garcia, Campillo de Altobuey, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Olmedilla del Campo, Reillo, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Castillejo de Iniesta, Villalgordo del Marquesado, Cierva, Fresneda de la Sierra, Rivagorda, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Almadrónes, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza.
16	Carmen Jorje Storr.....	Rev. de Super.	»	»	»	»	»	»	Entrena, El Redal, Villalba, Cirueña, Baños de Rioja, La Santa, Tobía, Toremontalvo, Horno, Santa Eulalia, Valdeperillo, Zaldierna, Torre de Cameros, Navaridas, Ondategui, Oyardo, Navarrete, Munizga, Olavarri, Jáuregui, Portilla, Villafranca, Abecia, Abornicano, Ascarza, Egin, Carranca, Hijona, Lasarte, Leciana del Camino, Ocariz, Santa Cruz del Fierro, Tuyo, Audicana, Anúa, Gereña, Onrait, Boitegui, Rivera, Cipriano, Tordueles, Cillernelo de Arriba, Barabaón de Esgueva, Aledo de las Puebas, Robredo y las Quintanas, Avellanosa de Rioja, San Vicente del Valle, Moneo, Quintanilla, Sobresierra, Olmillos de Nuño, Anguelo, Prádanos de Burela, Orbañanes, Boscos, San Miguel de Cornuelo. Escario, Carralejo de Valdelucio, Cereceda, Panguison, Bañuelos de Burela, Campolara, Mazuela, Horandia, San Pelayo, Alcornada, Quintanilla, Urrilla, Cojobar, Lomana, Trasahedo del Toro, Barriosuso, Bascones de Tamanzas, Portilla, Tremellos, Espinosa del Camino, Fuente Bureba, Tapia, Quintanillara, Villagutiérrez, Castil de Cariás, Santa Coloma de Rudrón, Pedrosa de Tobalina, Villela, Villamedianilla, Las Vegas, Pesadas de Burgos, Villayuela ó Ventilla, Brieva de Quarros, Eterna, Madrigalejos, Barruelo de Villadiego, Imiruri, Aguascándidas, Irás, Castramarca, Burseña, Villanueva de Matamala, Valdeajos, Obarenes, Villanueva de Montes, Quintanilla, Valdeobdres, Salguero de Quarrós, Vallaventin, (Higoré), La Aceña de Lara, Barcenillas de Cerezo, Garzain, Lizarraga, Esparza de Salazar, Sorauren, Uscarrés, Iruzozquiz, Aspiroz, Espronceda Belzunce, Salinas, Vidareta, Leache, Castillejonuevo, Erro, Azquiñariz, Oca, Aguinaga, Cea, Arqueta, Gulina, Urdanos, Asarte, Rocaforte, Ciezmenor, Elenaz, Tajonar, Artaiz, Larrumbe, Barillas, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Madarcos, Cervera, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa.
17	María Adelina Martínez....	C. de id.....	»	»	»	»	»	»	Húmera, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas, Valverde, Peralejo, Aldehorno, Matilla, Zarzuela del Monte, Estebanvela, Villar de Sobrepeña, Marazuela, Vallezuela de Pedraza, Aldeanueva de Serrezuela, Escarabajosa de Cuéllar, Duruelo, Fuente del Olmo de Iscar, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracin, Encina, Martín Muñoz de la Dehesa, Muyo, Bermuy de Coca, Castroserna de Abajo, Fresnillo de la Fuente, Pascuales, Torredondo, Ortigosa de Pestaño, Aldealázar, Arahuetes, Pajares del Fresno, Rado, Pinilla de Ambros, Villovela, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrónes, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Algar, Miedes, Amayas, Mesones, Olmedilla, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Sauca, Terzaga, Torrecuadrada de Molina, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Taracena, Tierzo, Torrubia, Carrascosa de Henares, Malacuera, Casas de San Galindo, Clares, Chequilla, Estriegana, Fuensaviñán, Muriel, El Ordid, Pozancos, Barbona, Teroleja, Terzaga, Torrecilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Casillas, Villanueva de la Torre, Lucillos, Casas Nuevas, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navaltoril, No se expresa en la instancia el orden de preferencia de las vacantes, y si tan sólo el de las provincias.
18	Francisca Eloisa González..	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Chapinería, Fuente el Saz, Corpa, Torres (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Húmera, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, San Martín de la Vega, Tórtoles, Nava del Barco (Auxiliaria de Tiemblo), Vega de Santa María, Palacios de Beceda, Cañada, Pesquera, Bernuy, Salinero, San Pedro del Arroyo, Ojos Albos, San Vicente de Arávalo, Narros del Puerto, Aldealabad del Mirón, Pereda, Navasequilla, Magazos, Blascoñuño de Matababras, Alamedilla, Ajo, Navalsánz, Navalquijo, Ortigosa de Tormes.
19	Vicenta Ibáñez Garilleti....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Húmera, Berzosa, Valverde, Navas de Buitrago, Peralejo.—Prefiere esta interesada las Escuelas que quedan indicadas a las vacantes que no cita, anunciadas en la Gaceta del 12 de Marzo último, para su provisión en la provincia de Guadalupe.
20	Matea Pinela Reboledo.....	Reválid. de id.	»	»	»	»	»	»	Basardilla, Encinillas, Muyo, Bernuy de Coca, Castroserna de Abajo, Pascuales, Torredondo, Ortigosa de Pestaño, Rades, Pinilla, Ambrox, Villo-

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PSETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
21	Doña Luisa Nieva Domingo.....	Rev. de Super.	»	»	»	»	1	»	vela, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde y Peralejo.
22	Maria de la Concepción Ruiz	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Chapineria, Corpa, Torres, Fuente el Saz, Madarcos, Cervera de Buitrago, Villamanta, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo.
23	Manuela Fernández Firme..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde y Peralejo.
24	Eloisa Iglesias y Rapela....	Reválid. de id.	»	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Valdeavellano, Somolinos, Caspueñas, Villacorza, Fraguas, Laranneva, Miedes, Mesones, Pinilla de Jadraque, Valdenoches, Taracena, Torrubia, Barbona, Valdesotos, Muriel, Orbial, Lorancos, Villanueva de la Torre.
25	Maria de la Paz Palomo.....	Elemental	»	»	»	»	»	»	Prádena, Húmera, Valverde, Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, (Auxiliaria de Colmenar Viejo), Cervera de Buitrago, Madarcos, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago, Peralejo.
26	Maria Guadalupe Gil.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Fueba del Principo, Ruidera, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela.
27	Filomena Comendador Díaz.	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Prádena y las demás incompletas de esta provincia.
28	Cirila Carmen de Diego....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navaltoril, Albaladajo, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo Garcia, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo, Cierva, Fresneda, Villagorda, Rezálen, Vega de Codorno, Masegar, Torrecilla, Casas de Guijarro, Tovar, Manzaneruela, Salmeroncillo, Villarejo, Seco, Alcocroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hien, delaencina, Luzón, Miedes, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanado, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela, Corduente, Irueste, Maseroso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranneva, Algar, Amayas, Mesones, Olmedilla, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Sauca, Terzaga, Torrecuadrada, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Tarazona, Tierzo, Torrubia.
29	Basilisa Nobaldos Cofrade..	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Torres, Corpa, Fuente el Saz, Chapineria, Madarcos, Cervera, Valdepiélagos, Prádena, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
30	Celestina Antonia Mendoza y Pozo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera.
31	Ruperta Preciados y de la Peña.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Torres, Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Aranzueque, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Majaelrayo, Miralrio, Tartanado, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela, Corduente, Irueste, Maseroso, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniestola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranneva, Algar, Amayas, Mesones, Olmedilla, Peñalba, Pinilla de Jadraque, Sauca, Terzaga, Torrecuadrada, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Embid, Santiuste, Tarazona, Tierzo, Torrubia.
32	Elena Juárez Yuster.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Corpa, Lucillos, Cervera de Buitrago, Madarcos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villamanta, Prádena, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera.
33	Josefa de la Torre de Diego.	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde.
34	Braulia Polo del Olmo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Húmera, Villamanta y las demás incompletas de esta provincia.
35	D. Leonardo Lázaro Martínez..	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Valverde, Navas, Berzosa, Húmera, Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Taracena, Pinilla de Jadraque, Aranzueque, Pioz, Somolinos.
36	Laureano Florentino Cano..	Elemental....	»	»	»	»	»	»	Madarcos, Cervera, Prádena, Villamanta, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Valverde, Navas, de Buitrago, Peralejo.
37	Doña Manuela Sampayo.....	C.º de aptitud.	»	»	»	»	»	»	Rueda de Jalón, Cadrete, Mandallona, Pozuelo, Calcena, Castiliscar, Gotos, Sanga, Santa Eulalia, Aragoncillo, Casar de Talamanca, Lodeña, Robledo, Gualda, Recuenco, Uries, Cabo la Fuente, Eubel, Aylón, Miralrio, Valdeavellano, Alcalá de Moncayo, Vadules, Chodes, Yélamos de Arriba, Huertahernando, Tartanado, Sotodosos, Aranzueque, Majaelrayo, Madarcos, Cervera, Almadrones, Gajanejos, Somolinos, Maseroso, Congostrina, Cuarte, Layaca, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Ranas, Caspueñas, Muriel, Piqueras, Torremocha, Corduente, Anquela, Irueste, Pioz, Villar de Cobeta, Barboya, Fraguas, Bujalcayado, Querencia, Santamera, Villacorza, Cabezadas, Iniestolas, Novella, Utrilla, Valsalobre, Laranneva, Cillas, Nocuallas, Algón, Sanja, Valderoches, Taracena, Casas de San Galindo, Estriégana, Lozancos, Navas de Buitrago, Valverde, Malpica, Tobar, Mesones, Olmedilla, Peñalba, Villa de Jadraque, Pedraza, Torrecuadrada, Villaverde, Embid, Santiuste, Tierzo, Torrubia, Peralejo, Pardos, Valconchan, Carrascosa de Honares, Malacera, Clares, Chequilla, Fuensabián, Muriel, Ordial, Barbona, Teroleja, Tergaza, Torrecilla del Ducado, Valdepinillos, Valdesotos, Ventosa, Casillas, Villanueva de la Torre, Tomellosa.
38	Doña Manuela Sampayo.....	C.º de aptitud.	»	»	»	»	»	»	Villamanta, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde y Peralejo.

Madrid á 4 de Mayo de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Marcelino Delgado y Aldazabal, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga, número 40 y Juez instructor, hago saber que, habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Lorenzo Carballo Picado, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Jaen, de diez y nueve años de edad y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción buena, y señas particulares ninguna, á quien de orden del señor Coronel del ante dicho regimiento, estoy sumariando por la falta grave de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en el Cuartel que ocupa el regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el REY (q.d.g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Madrid á los 22 días del mes de Mayo de 1896.—El Comandante Juez instructor, Marcelino Delgado.—Por su mandato, el Secretario Marcelino Brieva.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Gumersinda Rodríguez y Rodríguez, de treinta y seis años, viuda, mendiga, que habitó carretera de Extremadura, 36, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatorias en sumario que se la sigue por lesiones á Agustín Arias de las Fuentes; apercibido que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo

á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresada sujeta, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Mayo 1896.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á María Fernández López, hija de Rafaela Loreto Garrido, que ha vivido en la calle de Ministriles, núm. 6, piso tercero, cuya demás circunstancia, y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que en este Juzgado se la sigue por hurto y estafa á José López Cañizares; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Mayo de 1896.—R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia de 29 de Mayo último, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Ramón Vinader y Nuran, con los herederos de Doña Angela Ramos y Queipo de Llano, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial, la finca siguiente:

«Una casa sita en esta Corte y su calle de San Marcos, señalada con el número 7 moderno, 25 antiguo de la manzana 310; la cual comprende una superficie plana de 118 metros 802 decímetros cuadrados, equivalentes 1.534 pies y medio, también cuadrados.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo, á la una de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, calle del General Castaños, en esta Corte, y se advierte, que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado al inmueble, con la rebaja del 25 por 100 antes mencionado; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100

efectivo de la de 60.500 pesetas en que ha sido valorada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder; y por último que los autos quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos también los que quieran tomar parte en la licitación.

Madrid 1.º de Junio de 1896.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El actuario por habilitación, Demetrio Bustamante.

28

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Valentina Salinas Crespo, por estafa de alhajas, se cita á Francisco Blanco, esposo de la perjudicada Francisca Sánchez Rodríguez, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 de la Ley; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Mayo 1896.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Gregorio Antolínez de los Ríos, de cuarenta años de edad, hijo de Blás y de Dominga, casado, natural de Grijota, partido de Palencia, y vecino que dijo ser de Madrid y habitar en el camino viejo de Vicálvaro, número 2, bajo, mayoral de tejares, dediciándose también á la venta de perros en la Puerta del Sol, Madrid; siendo sus señas, estatura un metro 57 centímetros, ojos castaños, sin ninguna cicatriz, color del rostro moreno, pelo entrecano, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de un perro; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan la busca captura y remisión con las seguridades convenientes de dicho sujeto, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de

Mayo de 1896.—Domingo Divar—El actuario, L. Pedro Taracena.

CHINCHON

En diligencias que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas la cantidad de 37 pesetas, 50 céntimos, por costas causadas en el Tribunal Supremo de justicia, en causa contra Casimiro Ruiz García, vecino de Villaconejos, en causa por disparo, se saca á tercera subasta sin sujeción á tipo fijo la finca siguiente:

Pesetas.

Una tierra en término de Villaconejos, sitio de las particiones, de haber nueve celemines: linda Saliente Claro Benavente; Camino y Norte Apolonio Benavente; tasada en ciento treinta pesetas.... 130

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villaconejos y se advierte á los licitadores, que no existen títulos de propiedad.

Dado en Chinchón á 26 de Mayo de 1896.—Eduardo Urbano Escolar—El actuario, Fernando Ibáñez.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, á Rito Martín, vecino de Navalosa, provincia de Avila, de unos veinticuatro años de edad, de estado casado, de estatura alta, grueso, de pelo castaño, color bueno, con la cara afeitada, que viste chaqueta, chaleco y calzón de paño pardo, polaina de la misma clase, albarcas de cuero, zajones también de cuero curtido, sombrero redondo negro y faja negra, que el día 25 de Abril último, se ausentó del pueblo de Cenicientos, donde había estado sirviendo como pastor desde el 12 de Noviembre del año anterior, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, á prestar indagatoria en la causa que en el mismo se instruye por hurto de cabras, en la que se ha dictado con esta fecha, auto de procesamiento y prisión provisional de dicho sujeto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares, y agentes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido del indicado sujeto, pues así conviene á la buena administración de justicia.

Dado en Navalcarnero á 19 de Mayo de 1896.—Santos García y López.—P. M. de S. S., José de la Morena.

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto, contra Antonio Redondo Cardena (a) Cardillero, vecino de Villanueva de Perales, y otro, se saca á públi-

se subasta la finca embargada al Antonio, á saber:

Tasación
Pesetas

Una casa situada en el casco de dicho Villanueva de Perales y su calle nueva, con puerta de portal, cuarto dormitorio y cocina con su corral pequeño, haciendo todas las habitaciones de la casa 8 metros de largo por 4 de ancho; y linda al Saliente casa de Sandalio Rodríguez. Mediodía la calle Nueva; Poniente camino del Pozo Nuevo; y Norte frontera de Claudio Povedano; tasada en doscientas veinticinco pesetas..... 225

El remate tendrá lugar el día 22 de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores en metálico en la mesa del mismo el 10 por 100 del tipo de subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Navalcarnero á 25 de Mayo de 1896.—Santos García y López— Por mandato de S. S., L. Ramón Puertas.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbany, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas á los procesados Matías Hueva Cisneros y Gabriel Hueva Cisneros, vecinos de San Martín de Valdeiglesias, en causa que se les ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Bienes de Matías Hueva

Pesetas.

Una viña tempranal al sitio de Valseco, de esta jurisdicción; contiene 500 cepas, nueve olivares y dos higueras lindante por Saliente con vereda; Mediodía viña de Serafín Matalobos; Poniente y Norte otra de Quitina Flores, y la tasan en venta en doscientas pesetas..... 200

Otra viña en el mismo sitio con 400 cepas, una higuera y un olivón; linda á Saliente camino público; Mediodía viña de Bernarda Gallego; Poniente y Norte otra de Estanislao Hueva, y la valúan en ciento cincuenta pesetas..... 150

Bienes de Gabriel Hueva

Dos porciones de viña en el sitio de la Mata, de este término, con 543 cepas tintas y tempranas y dos higueras; linda á Saliente con viña de Julián Sánchez Cedillo; Mediodía otra de Isaura Rodríguez, y Poniente y Norte camino público; tasada en doscientas pesetas..... 200

TOTAL..... 550

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Junio próximo á las doce de su mañana, siendo condiciones de la venta las siguientes:

- 1.ª Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª No existen títulos de propiedad cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiese.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Mayo de 1896.—Crisanto Posada.— P. M. de S. S., José Almaráz.

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Justo Rúa Moreno, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

Ptas. Cénts.

1.ª Una viña tempranal en término de San Martín de Valdeiglesias, que contiene 400 cepas; linda á Saliente viña de Agustín Maqueda; Mediodía, Poniente y Norte otra de Manuel Ocaña; tasada en doscientas pesetas..... 200

2.ª Una casa en dicha población, y su calle de la Vega, núm. 16, compuesta de planta baja y desban, mide una superficie de 39 metros, 50 centímetros cuadrados; linda á derecha entrando con Plaza de la Vega; izquierda casa de Ruperto Montealegre; y espalda otra de Agustín Bravo; tasada en seiscientos treinta pesetas, veinticinco céntimos..... 630 25

3.ª Una huerta y terreno herial en igual término, al sitio de Valdehornos, de haber un celemin de riego y 11 de secano ó herial; linda á Saliente con finca de Agustín Ramírez; Poniente vereda; Norte arroyo, y Mediodía viña de Celedonio Sánchez; tasada en ciento ochenta pesetas. 180

TOTAL..... 1.010 25

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de Junio próximo, á las doce de su mañana admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que no existen títulos de propiedad, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su casa como parte del precio de la venta, y exhibir su cédula personal.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 28 de Mayo de 1896.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S., Por Almaraz, Gonzalo Moreno.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Fray Teodoro Rodríguez y Fernández, Religioso Agustino, Director del Real Cole-

gio de Alfonso XII, establecido en el Real Sitio, con D. Miguel Sáez y Martínez de Eguía, sobre pago de pesetas, se ha dictado á virtud de la demanda formulada la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Posada.—San Lorenzo del Escorial á 30 de Mayo de 1896 Por presentado el precedente escrito de demanda de juicio declarativo de menor cuantía con el nombramiento suscrito por el Reverendo Padre provincial de padres Agustinos y Reglamento impreso á que se alude en lo principal, testimonio notarial por exhibición y hoja de estudios á que se contrae el primer otro sí, papel de pagos al Estado en calidad de reintegro y copias simples que se acompañan; pónganse en dicho papel de reintegro las correspondientes notas, devolviéndose la parte superior al interesado; de la expresada demanda se confiere traslado con emplazamiento al demandado que en ella se designa D. Miguel Sáez y Martínez de Eguía, para que comparezca y la conteste dentro del término legal, según se pide en lo principal de la mencionada demanda; al segundo otro sí de esta, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese y emplácese al demandado D. Miguel Sáez y Martínez de Eguía por medio de edictos, fijando la cédula en el sitio público de costumbre é insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días, para comparecer en este juicio.

Así lo proveyó y firma el indicado Sr. Juez, de lo que yo Escribano doy fé, Crisanto Posada.—Ante mí, Gonzalo Moreno.»

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia al demandado D. Miguel Sáez y Martínez de Eguía por no constar su domicilio é ignorarse su paradero, se le hace la notificación por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado é insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona; emplazando á la vez al mencionado D. Miguel Sáez y Martínez de Eguía, para que dentro del término fijado de nueve días, comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Real Sitio de San Lorenzo á 1.º de Junio de 1896.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en el Real Sitio de San Lorenzo á 1.º de Junio de 1896.—Moreno. 32

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente segundo edicto, se cita y llama á D. Carlos y D. Alberto Pengilly, y á D. Carlos Rowet, de nacionalidad inglesa, quienes accidentalmente residieron en Bustarviejo, ignorándose su actual paradero, para que en término de segundo día siguiente y hábil al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presen-

ten en este Juzgado á prestar la declaración en término y por vía de prueba, acordada en los autos que con el primero sigue en concepto de pobre, Francisco Rodríguez Martín, sobre pago de pesetas, procedentes de un contrato de obras; bajo apercibimiento al primero de que de no comparecer se le tendrá por confeso en la legitimidad del documento presentado como base de la demanda y que aparece inscrito por el mismo.

Dado en Torrelaguna á 21 de Mayo de 1896.—Enrique Ibarra.—Ante mí, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Fernández González, de treinta y cuatro años, soltero, cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 412, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid á 21 Mayo 1896.—V.º B.º— Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Agustín Lara Vallés, de diez y siete años, soltero, comerciante en ambulancia, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 112, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid á 21 Mayo 1896.—V.º B.º— Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Ricardo Díez García, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 518 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Mayo 1896.—V.º B.º— Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Gregorio Madrugal Pazos, soltero, de veintitrés años, pescadero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 tri-

plicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 491 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Mayo 1896.—V.º B.º= Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Josefa Calpe Soria, de diez y ocho años, soltera y Jose Lapuente Fita, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 411 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 Mayo de 1896.—V.º B.º= Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Pedro Fines Fernández, de veinticuatro años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 396 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 Mayo de 1896.—V.º B.º= Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corrales.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Juñes Hernández, de cuarenta y cinco años, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, sin domicilio, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1896.—V.º B.º= Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

VALLECAS

D. Santos León de la Fuente, Juez municipal de esta villa.

Hago saber, que se ha señalado el día 10 del próximo Junio, á las diez de la mañana, para celebrar en la Audiencia de este Juzgado, la subasta de una casa, sita en este pueblo, barrio de Doña Carlota, calle del Tejar, sin número, que linda al Saliente finca de D. Mariano Domínguez; Poniente, Mediodía y Norte calle; se previene que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientas pesetas, ni postores que no depositen cien pesetas, en la mesa del Juzgado, sito en la plaza de la Cons-

titución, número 1, de esta Villa; previniendo así mismo, que se halla en la Secretaría, un certificado del Registro de la Propiedad, debiendo conformarse los licitadores con este certificado, por no tener derecho á exigir otros títulos.

Vallecas 30 de Mayo de 1896.—Santos León.—El Secretario, Rafael Soto.

29

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN DICHA ESCUELA
(Continuación)

CALCULO INFINITESIMAL

Calculo diferencial

Principios generales

Principio fundamental de los límites.—Método de los límites.—Sus ventajas.—Variables infinitesimales.—Idea general del agotamiento de una magnitud como límite de la suma de términos finitos y como límite de la suma de variables infinitamente pequeñas, cuyo número sea infinitamente grande.—Límite de la relación de dos variables infinitamente pequeñas.

Teoremas fundamentales para la determinación de límites de sumas de variables positivas infinitamente pequeñas y de relaciones de dos variables de esta especie.

Diferencias y diferenciales parciales de diversos órdenes de las funciones de muchas variables independientes.—Notaciones.—Teorema fundamental sobre el orden de las diferenciaciones.

Diferencias y diferenciales totales de primer orden y de orden cualquiera.—Relación entre diferencias y diferenciales totales del mismo orden.—Diferencial total de orden cualquiera, cuando las variables son á su vez funciones de las independientes.—Diferenciales parciales y totales de diversos órdenes de las funciones implícitas, ó definidas por sistemas de ecuaciones.

Condiciones para que una expresión compleja pueda considerarse como función de una variable compleja independiente.—Derivada de una función compleja.—Expresar las condiciones anteriores y hallar la derivada de la función cuando la variable independiente compleja se considera por su módulo y su argumento.—Si dos funciones imaginarias de una misma variable compleja tiene derivadas iguales, su diferencia es constante.

Cambio de variables

Objeto y utilidad del cambio de variables.—Funciones de una sola variable independiente ó de más de una.—Caso en que solamente se cambian las variables independientes ó la función y caso en que se cambian todas.

Aplicación al cambio en el plano, de coordenadas cartesianas por polares.

Ecuaciones diferenciales

Definición de ecuaciones diferenciales.—Orden.—División en ordinarias y con diferenciales parciales.—Génesis de unas ú otras por eliminación de constantes ó funciones arbitrarias.—Imposibilidad de la eliminación de funciones absolutamente arbitrarias de todas las

variables independientes.—Orden de la ecuación diferencial que se obtiene por la eliminación de todas las constantes ó de todas las funciones arbitrarias.

Aplicaciones analíticas

Series

Definiciones.—Clasificación de las series en convergentes y divergentes.—Condición necesaria y suficiente de convergencia.—Series de términos positivos.—Serie armónica.—Reglas de convergencia: 1.ª Por el límite de la relación del término de lugar n al anterior, cuando n crece indefinidamente: 2.ª Por el límite de $\sqrt[n]{u_n}$ cuando n crece también indefinidamente: 3.ª Por la simultaneidad en la convergencia ó divergencia de las dos series $\sum_0^n u_n$ y $\sum_0^n 2^n \cdot u_n$.

Aplicación á la suma de potencias iguales de las recíprocas de los números naturales.

Regla general de convergencia por la comparación con otra serie convergente.

Regla de convergencia de series de términos alternativamente positivos y negativos.—Límite del error que se comete tomando cierto número de términos.

Series de términos complejos.—Regla de convergencia por el examen directo ó por la serie de los módulos.

Desarrollo de funciones

Condiciones para la aplicación de las series de Taylor y Maclaurin.

Desarrollos de

$$a x + y \sqrt{-1}; l.(x+h); (x+h)^m;$$

sen x ; cos x ; sen mx ; cos mx ; tang mx ; y de sus inversas.

Series de Taylor y Maclaurin para funciones de más de una variable independiente.—Formas del resto.

Simbolos de indeterminación

Interpretación de los símbolos.

$$x - \infty; 0 \times \infty; \frac{0}{0}; \frac{\infty}{\infty}; 1^\infty; 0^0, 0^0.$$

Determinación del límite de una función que se presente bajo una de estas formas simbólicas para un valor de la variable.—Caso en que no se aplique la regla.—Caso en que la función no tenga límite por ser variable infinitesimal.—Caso en que la variable independiente que conduce á una de las formas de indeterminación es infinitesimal.

Máximos y mínimos

Máximos y mínimos de funciones que dé una sola variable independiente.—Casos de funciones implícitas.

Máximos y mínimos de funciones de más de una variable independiente.—Casos de funciones implícitas.

Máximos y mínimos de una función explícita de variables ligadas por ecuaciones dadas.

Aplicaciones geométricas

Triángulos infinitamente pequeños

Relaciones trigonométricas entre los elementos de un triángulo infinitamente pequeño, oblicuángulo ó rectángulo.

Triángulo rectángulo que tenga un cateto y el ángulo adyacente infinitamente pequeños, de primer orden.—Triángulo que tenga un lado infinitamente pequeño respecto á otro.—Cuadrilátero en que dos lados sean infinita-

mente pequeños respecto á los otros dos.—Triángulo que tenga dos ángulos infinitamente pequeños de primer orden.—Triángulo que tenga un ángulo infinitamente pequeño de primer orden comprendido entre dos lados infinitamente pequeños, también de primer orden.

Curvas planas

Area.—Aplicación del teorema de los límites de sumas de infinitamente pequeñas á las áreas planas, como límites de sumas de paralelogramos, de trapecios ó sectores infinitamente pequeños.—Diferencial del área comprendida entre un eje, dos ordenadas y el arco de curva, ó entre dos radios vectores y el arco.

Puntos singulares.—Convexidad y concavidad.—Máximo y mínimo de la ordenada.—Caracteres analíticos y geométricos de los puntos singulares de inflexión, múltiples, de retroceso aislados, de detención y angulosos.

Longitud.—Diferencial de la longitud de una curva plana referida á coordenadas cartesianas y polares.

Curvatura.—Ángulo de curvatura de un arco de curva plana.—Curvatura de un círculo.—Curvatura media de un arco de curva cualquiera.—Noción de curvatura en un punto de una curva.—Expresión diferencial del ángulo de contingencia de una curva plana referida á coordenadas cartesianas y polares.—Círculo de curvatura.—Centro de curvatura.—Su determinación como límite del punto de encuentro de dos normales infinitamente próximas.—Radio de curvatura.—Su expresión en coordenadas cartesianas y polares.

Contactos.—Contactos de diversos órdenes.—Definición de orden del contacto de dos curvas planas.—Caracteres analíticos y geométricos.—Demostrar que el orden del contacto es independiente de la dirección de los ejes, si se exceptúa la dirección de la tangente.

Curvas osculadoras.—Determinar entre las curvas de cierto género la osculadora á otra dada en un punto.—Orden del contacto según el número de parámetros de que se disponga.—Aplicación á la línea recta.—Demostrar: 1.º, que el segmento infinitamente pequeño de una secante, interceptado entre una curva y su tangente, es en general de segundo orden, si el arco, á partir del punto de contacto, es de primero, siempre que el ángulo de la secante con la tangente sea finito; 2.º, que el arco se diferencia en general de la porción de tangente en un infinitamente pequeño de segundo orden.—Aplicación al círculo.

Determinar el radio del círculo osculador y demostrar que es igual al de curvatura.—Determinar el centro y demostrar que está situado en la normal á la curva y hacia su concavidad.

Envolventes.—Curva ó superficie envolvente.—Característica.—Hallar la ecuación de la envolvente de una curva ó superficie móvil.—Demostrar que la envolvente es tangente en general, á una de las involutas, en un punto ó á lo largo de la característica, según que aquéllas sean curvas ó superficies.

(Se continuará).

(1) Véase el núm. 127 de este Boletín.